

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2024-GM-MDV/LC**

Vilcabamba, 04 de marzo del 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 039-2024-WDZ-GIDUR-MDV/LC del 28/02/2024, del Ing. Washington Daza zuñiga – Residente de Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnico Operativa para la Atención y Prevención de Emergencias con Poll de Maquinarias en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"; Informe N° 0545-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC del 29/02/2024, del Ing. Oscarín Hurtado Espinoza - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el artículo; 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, se tiene el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 053-2022-CS-MDV/LC-3, derivada de la Licitación Pública N° 004-2022-CS-MDV/LC-1, por la "Adquisición de Tractor Sobre Oruga" para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnico Operativa para la Atención y Prevención de Emergencias con Poll de Maquinarias en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", a favor de la Empresa KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. con RUC N° 20302241598, por el monto de S/ 1'312,927.00 Soles, por el plazo de ejecución de 10 días calendario, el mismo que fue perfeccionado con Contrato N° 010.A-2024-OGAF-MDV/LC del 27/02/2024.

Que, de conformidad al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguientes: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD: **168.1** La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. **168.2** La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Que, mediante Informe N° 039-2024-WDZ-GIDUR-MDV/LC del 28/02/2024, del Ing. Washington Daza Zuñiga – Residente de Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnico Operativa para la Atención y Prevención de Emergencias con Poll de Maquinarias en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con conocimiento del Ing. Sthepen Ordoñez Vargas – Inspector de Obra, solicita la conformación de comité de recepción para la adquisición de tractor sobre oruga para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnico Operativa para la Atención y Prevención de Emergencias con Poll de Maquinarias en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", el mismo que presenta la siguiente propuesta:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. Oscarín Hurtado Espinoza	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
2	C.P.C. Jhenipher Huaman Mejía	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística
3	C.P.C. Evelin Torres Quispicusi	Responsable de Almacén Central
4	Ing. Washington Daza Zuñiga	Residente de Proyecto
5	Ing. Sthepen Ordoñez Vargas	Inspector de Obra
6	Ing. Allerí Cruz Romao	Experto Independiente
7	C.P.C. Juan B. Tintaya Tintaya	Jefe de Control Patrimonial

Que, a su vez mediante Informe N° 0545-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC del 29/02/2024, el Ing. Oscarín Hurtado Espinoza - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite la propuesta de conformación de la Comisión de Recepción para la adquisición de tractor sobre oruga para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnico Operativa para la Atención y Prevención de Emergencias con Poll de Maquinarias en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", a la Gerencia municipal para emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos, y en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-A-MDV/LC del 01/02/2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el COMITÉ de RECEPCIÓN del bien "adquisición de tractor sobre oruga" correspondiente al Contrato N° 010.A-2024-OGAF-MDV/LC del 27/02/2024, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Técnico Operativa para la Atención y Prevención de Emergencias con Poll de Maquinarias en el Distrito de Vilcabamba - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Ing. Oscarín Hurtado Espinoza	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
2	C.P.C. Jhenipher Huaman Mejía	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística
3	C.P.C. Evelin Torres Quispicusi	Responsable de Almacén Central
4	Ing. Washington Daza Zuñiga	Residente de Proyecto
5	Ing. Sthepen Ordoñez Vargas	Inspector de Obra
6	Ing. Allerí Cruz Romao	Experto Independiente
7	C.P.C. Juan B. Tintaya Tintaya	Jefe de Control Patrimonial

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión conformada se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a los integrantes del COMITÉ de RECEPCIÓN del bien "adquisición de tractor sobre oruga", para su cumplimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
Alcaldía.  
G.I.D.U.R  
Comité (07)  
Archivo/GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. Zoraida Llerena Delgado  
GERENTE MUNICIPAL